



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 151 -2018-ANA-DCERH

Lima, 19 SEP. 2018

VISTO:

El escrito presentado el 23.08.2018, ingresado con Código Único de Trámite N° 105181-2018, presentado por **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20517553914, domiciliado en Av. Jorge Chávez N° 154 Int. 801, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, formulando el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en tanto no se encuentren implementadas las Autoridades Administrativas del Agua, esta Dirección resolverá las solicitudes de autorización de reúso de aguas residuales tratadas;

Que, mediante escrito presentado con fecha 14.06.2018, la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.** solicitó ante la Administración Local de Agua Iquitos, la prórroga de autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento Forestal – Lote 192, otorgada con Resolución Directoral N° 122-2013-ANA-DGCRH, modificada y renovada por Resolución Directoral N° 137-2016-ANA-DGCRH;

Que, a través del documento del visto, la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, formula su desistimiento del procedimiento administrativo a que hace referencia el considerando precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 242-2018-ANA-DCERH-AEAV, este Despacho recomienda que se acepte el desistimiento formulado por la recurrente, en consecuencia, se declare la terminación del procedimiento de prórroga de la vigencia de la autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento Forestal – Lote 192;

Que, según el artículo 198 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento, pudiendo hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 804-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la recurrente;

Que, en ese sentido, corresponde aceptar el desistimiento formulado por la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.** y declarar la conclusión del procedimiento de prórroga de autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del



Campamento Forestal – Lote 192, ubicado en la localidad de Forestal, distrito de Tigre, provincia y departamento de Loreto; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de autorizaciones de vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento formulado por la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de prórroga de autorización de reúso de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del Campamento Forestal – Lote 192, ubicado en la localidad de Forestal, distrito de Tigre, provincia y departamento de Loreto, otorgada con Resolución Directoral N° 122-2013-ANA-DGCRH, modificada y renovada por Resolución Directoral N° 137-2016-ANA-DGCRH, iniciado mediante escrito de fecha 14.06.2018.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa **PACIFIC STRATUS ENERGY DEL PERÚ S.A.**

Regístrese y comuníquese,



Ing. CARMEN L. YUPANQUI ZAA

Directora

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua